Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 12 de septiembre de 2023 en procedimiento Incoación de orden de ejecución de reparación de muro sito en camino Aljibicos nº 58 de Aspe. Expte. 2023/393-URB-DOE.

ID: N2300728703

No habiendo sido posible realizar la notificación a los herederos de D. J.R.R. con D.N.I. 21834915-A por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2023001301 de Incoación de Orden de Ejecución de reparación de muro sito en camino Aljibicos nº 58 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2023001301, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de reparación y conservación en muro de contención de bloques sito en camino Aljibicos nº 58 tras el Acta de Inspección citada en el Antecedente 1º y el Informe Técnico citado en el Antecedente 2º.

SEGUNDO: Ordenar a la propiedad de la parcela, de acuerdo con el Acta de Inspección y el Informe Técnico citados en los Antecedentes 1º y 2º, que proceda manera INMEDIATA a realizar la siguiente medida cautelar:

la instalación de un vallado provisional en camino Rico, en todo el tramo del muro afectado. Dicho vallado se deberá mantener hasta la reparación del tramo de muro afectado.

TERCERO: Ordenar, asimismo a la propiedad de la parcela citada que una vez realizada la medida cautelar establecida en el punto anterior y teniendo en cuenta que el tramo de muro de bloques de contención de tierras en el que se ha producido el derrumbe delimita con camino público, y ante la amenaza de derrumbe de otro tramo de muro que podría afectar a la circulación de personas y vehículos por vía pública, que proceda URGENTEMENTE a realizar las obras de conservación y reparación necesarias en el muro de contención de bloques para mantenerlo en condiciones de seguridad al delimitar con vía pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.3.3 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al deber de conservación y mantenimiento.

El propietario del muro deberá obtener previamente la correspondiente licencia de reparación del muro de contención para mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad. Las obras necesarias deberán contemplarse en el pertinente proyecto técnico que deberá presentarse en este Ayuntamiento una vez trascurrido el plazo de 1 mes desde la notificación de las medidas cautelares propuestas. El citado Proyecto Técnico deberá ser suscrito por técnico competente y visado o registrado por Colegio Profesional (según la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación), en el que se analice las patologías que afectan a la construcción y se aporten las soluciones de reparación necesarias para garantizar las condiciones de seguridad estructural, salubridad, de

cve: BOE-N-2023-7e8deca4a8f69762017 9d8a414bbb1a7cf0ac2b1
Verificable en https://www.boe.es

ornato público y de seguridad hacia el vial público (según Código Técnico de la Edificación, Plan General de Ordenación Urbana y Ordenanzas Municipales de Aspe).

Se estima (en el Informe Técnico citado anteriormente) que el presupuesto de reparación del muro de contención afectado asciende a la cantidad de 9.000 €, incluido la limpieza y retirada de los bloques afectados y zonas desplomadas y su plazo de ejecución máximo se estima en QUINCE (15) DIAS. El tramo de muro de contención a reponer será de hormigón armado o de bloques de hormigón tipo H relleno con hormigón H-25 en los huecos y con armadura de acero horizontal y vertical (20 kg/m2), incluida cimentación y drenaje.

En el caso de que existan dudas, en cuanto a la ejecución y a los materiales a utilizar, se realizará la pertinente consulta a la Oficina Técnica Municipal.

CUARTO: Conceder a la propiedad de la parcela sita en camino Aljibicos nº 58, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, para que alegue o presente cuantas pruebas considere oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio del inicio del cómputo del plazo (10 DIAS) para llevar a cabo la orden establecida en el punto SEGUNDO desde el momento de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: Advertir a la propiedad de la parcela sita en camino Aljibicos nº 58 que, en caso de incumplimiento de la orden citada en los puntos SEGUNDO y TERCERO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imposiciones de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas (Art 192.5 de la LOTUP).

SEXTO: Notificar la presente Resolución a los herederos de D. J.R.R., propietarios catastrales de la parcela sita en Camino Aljibicos nº 58, y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) de Aspe.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 12 de septiembre de 2023.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica

cve: BOE-N-2023-7e8deca4a8f69762017 9d8a414bbb1a7cf0ac2b1
Verificable en https://www.boe.es